

Edicto No. SG - 1487-2020

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 893-19D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 893-19D

RESOLUCIÓN DNP No. 138 - 2020DD
Panamá, 25 de septiembre de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNP No. 538-19DD de 14 de noviembre de 2019, por medio de la cual se declaró en desacato y se multó al agente económico UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PANAMA, S. DE R.L., registrado en el Folio 2571 (L), de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es JOSE CONCEPCION BARRIOS NG.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General.

DNP/EEC/DDQ/aa
Queja No. 893-19D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintitres (23) de octubre de dos mil veinte (2020), a las huevo de la mañana (9.00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.


LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General.

